

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 15 de mayo de 2007, ha acordado la interrupción del plazo establecido para tramitar y resolver el procedimiento administrativo de deslinde de la Agrupación de montes públicos «De la Torre al Tranco» con Código de la Junta de Andalucía JA-11034-JA y compuesto por los montes públicos «Aguas Blanquillas» con Código de la Junta de Andalucía JA-10073-JA, «Torre del Vinagre» con Código de la Junta de Andalucía JA-10075-JA, «Solana de Coto Ríos» con Código de la Junta de Andalucía JA-10077-JA, «Poyo Segura de Pontones» con Código de la Junta de Andalucía JA-10034-JA, «Poyo Segura de Santiago» con Código de la Junta de Andalucía JA-10048-JA y «La Hortizuela del Guadalquivir» con Código de la Junta de Andalucía JA-10079-JA, del término municipal de Santiago-Pontones, provincia de Jaén, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 83.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por Ley 4/1999, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Interrumpir los plazos establecidos para la tramitación y resolución del expediente de deslinde de la Agrupación de Montes públicos “De la torre al Tranco”, con Código de la Junta de Andalucía JA-11034-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Santiago-Pontones, provincia de Jaén, desde que se ha procedido a su envío al Gabinete Jurídico el día 24 de abril de 2007, reanudándose en la fecha que a esta unidad administrativa le conste el informe de referencia, a efectos de evitar la caducidad del mismo.

Contra la presente Resolución, y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno».

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 953 757 786 ó 953 795 179, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Jaén, 13 de agosto de 2007.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 2 de agosto de 2007, del Ayuntamiento de Córdoba, de corrección de errores de las bases que se citan.

E D I C T O

Por Decreto de la Teniente de Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral núm. 7985, de 12 de julio de 2007, se ha dispuesto la rectificación de las bases de convocatoria para la provisión de una plaza de Intendente Mayor, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 245, de 4 de julio de 2007, y Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 221, de 18 de junio de 2007, en los siguientes términos:

- En el expositivo 5, referido al ANEXO I. Baremo de valoración de méritos, apartado C) Formación:

Donde dice: «Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con... 0,10 puntos».

Debe decir: «Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con... 0,10 puntos».

- En la base decimonovena:

Donde dice:

«... baja inmediata como Oficial en prácticas...»

Debe decir:

«... baja inmediata como Intendente Mayor...»

- En el primer párrafo de la base vigésima:

Donde dice:

«... pérdida de los resultados obtenidos en el concurso oposición y la...»

Debe decir:

«... pérdida de los resultados obtenidos en el concurso y la...»

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 2 de agosto de 2007.- La Tte. Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos Y Salud Laboral, M.^a Victoria Fernández Domínguez.

ANUNCIO de 16 de julio de 2007, del Ayuntamiento de Sayalonga, de bases para la selección de Agente de Desarrollo Local y Promoción Turística.

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Primero. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de una plaza de Agente de Desarrollo Local y Promoción Turística, mediante oposición.

La referida plaza se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2006, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 29.10.06, y publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 72, de fecha 24.3.07, cuyas características son:

- Grupo: B; Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Número de vacantes: Una; Denominación: Agente de Desarrollo Local y Promoción Turística.

La plaza referida está adscrita al servicio de desarrollo, promoción y empleo y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes: Colaboración, diseño e impulsión en la implantación de políticas activas de promoción del empleo y la empresa, aumento de la calidad de vida en el medio rural y fomento de la actividad turística, todo ello referido al ámbito municipal.

Segundo. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario: